



Bajo qué condición un deudor alimentario podría salir de México



Recientemente, el **Senado de la República** aprobó la creación del **Registro Nacional de Deudores Alimentarios**, el cual será un instrumento para las familias mexicanas que permitirá evidenciar cuando un tutor, **generalmente el padre**, no cumpla con sus obligaciones en materia de gastos de **alimentación** o que no pague la pensión establecida por un juez tras el **divorcio**.

La creación del registro no sólo es para visibilizar el incumplimiento de la **pensión alimenticia**, sino que también será de carácter **administrativo**, pues quien incumpla con dicha norma no podrá ser **notario, funcionario**, acceder a un puesto que se defina por elección popular o, en todo caso, se le negará la adquisición de documentos de identificación como **licencia o pasaporte**.

El registro es producto reformas a la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, donde se garantiza el acceso a la pensión alimenticia por parte del tutor que se dedique a la proveeduría en el hogar. Esto quiere decir que, si uno de los tutores se dedica preponderantemente al hogar y el otro a trabajar, será este último el obligado a dar pensión.

Originalmente, la minuta fue aprobada por la Cámara de Diputados y enviada al Senado desde 2019; sin embargo, quedó congelada por cuatro años hasta que la senadora **Olga Sánchez Cordero**, presidenta de la Comisión de Justicia, la rescató.